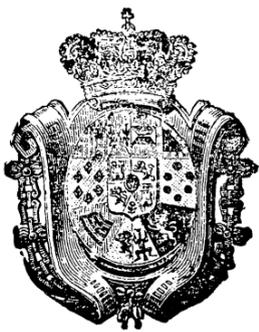


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2973.

LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—El Regente del Reino continúa en esta capital sin novedad y recibiendo de este heroico vecindario las mas sinceras pruebas de adhesion y respeto.

Hoy admitió S. A. á los gefes y oficiales de los cuerpos de la guarnicion y de la Milicia nacional que se presentaron á cumplimentarle por su feliz arribo, y á hacerle presente el deseo que todos tienen de contribuir por cuantos medios esten á sus alcances al mas pronto restablecimiento de la tranquilidad pública de Barcelona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1842 á las doce de la noche.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun parte recibido en el mismo, el Regente continuaba el 25 en Zaragoza, recibiendo las mas señaladas muestras de amor é interes de aquel invicto pueblo, y preparándose á seguir su marcha á Cataluña para poner término á los incalculables males que afligen á la rica é industriosa ciudad de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

S. A. el Regente del Reino continuaba el dia 25 en Zaragoza, recibiendo nuevas pruebas de lealtad y adhesion de los aragoneses.

La correspondencia oficial llegada de Guipuzcoa anuncia que ninguna novedad habia en la tranquilidad pública, y que habia sido mirada con el mas alto aprecio por aquellos moradores la marcha del Regente á sofocar los desórdenes de Barcelona. No ha habido correspondencia de otros puntos por no ser dia de correo.

A última hora se ha recibido en este ministerio la noticia de que en Gerona habia ocurrido un movimiento que habia sido prontamente sofocado.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 11 de Noviembre.

Habiendo concluido antes de ayer sus trabajos los comités reunidos de los Estados, volvieron ayer á reunirse para aprobar el acta de la última sesion y para cerrar esta. El ministerio de Estado ha sido introducido en el salon de la junta por una diputacion. El conde de Arnim, Ministro de lo interior y comisario régio, despues de algunas palabras de despedida llenas de cordialidad, á las cuales ha contestado el principe Solms-Lich, mariscal de los comités de los Estados, ha declarado por orden de S. M. quedaba cerrada la sesion, y la asamblea se ha separado vitoreando al Rey. En seguida se ha

trasladado, conducida por el Ministro de lo Interior, á la habitacion de S. M., que se ha dignado recibir á la asamblea antes que se separase. El Rey, despues de haber saludado con mucha gracia á la asamblea, se ha explicado en estos términos:

“Cuando recibí á los comités en consecuencia de su convocacion creí no deber dirigirles la palabra, pues no podria haberles hablado de otra cosa que de mi confianza, ó darles consejos, y ni lo uno ni lo otro me pareció conveniente. Es tanto el abuso que se ha hecho de la palabra confianza, que no he creido deber hablarles de ella en esta ocasion, puesto que el solo hecho de la reunion de los comités constituia la mayor y mas grande prueba de la entera confianza Real. Darles buenos consejos; esto tambien me habia parecido inconveniente. Pero ahora que sus trabajos han terminado, es un deber mio expresar mi gratitud y mi reconocimiento; y en este sitio, en donde me veo rodeado de los Diputados de todas las provincias, mi corazon siente la necesidad en que se halla de ser franco con ellos.

Desde 1823 he seguido con la mayor atencion y el mas grande interes, y aun podria decir con una predileccion particular, los trabajos de los Estados en todas sus fases. He creado los comités de los Estados con el fin de crear un punto de centralizacion, sin el cual esto no hubiera sido posible segun nuestra Constitucion. En segundo lugar, para discutir y proporcionar el bien al pais, conforme al caracter de la nacion maduramente y sin estrépito, soy de parecer que en toda asamblea deliberante, compuesta de un consejo de distrito comunal, provincial, ó de todos los comités reuni los, se encierra un doble caracter; y por lo mismo me parece de la mayor importancia manifestar á la asamblea mi modo de pensar sobre este punto.

Las asambleas de los Estados son en primer lugar los representantes de sus propios derechos y de los derechos de los Estados que los han elegido; y en segundo, los consejeros de la corona, pero con tal independencia, que en vano se buscaria en otra parte, porque á su misma independencia se reune ademas el mandato de los que los han elegido.

He visto con la mayor satisfaccion que tal es el espíritu que domina en las asambleas de los Estados desde su existencia, y el cual se ha manifestado de una manera notable en la última sesion de los Estados, lo cual me ha sido satisfactorio en alto grado. Por lo mismo encargo á todos los asistentes que cuando hayan regresado y se encuentren en el seno de las

FOLLETTIN.

LACTANCIA ARTIFICIAL.

Artículo primero.

Hay un hecho constante que han podido observar todas las personas curiosas, y en particular los médicos, cual es la absoluta imposibilidad que tienen algunas mugeres de poder lactar sus hijos, por mas deseos que tengan de llenar este deber de la naturaleza, á causa de que ella no siempre se manifiesta pródiga con la misma obra que desarrolló y dió vida. Este problema en el estado actual de la ciencia aun no puede resolverse: lo dejaremos á la consideracion de otros fisiólogos que nos señalen con el tiempo la causa determinante de la absoluta imposibilidad que tienen de lactar algunas madres. Examinemos sucintamente la lactancia en general, para despues hablar de la particular ó artificial, que es el asunto de este escrito.

Se entiende por lactancia aquella funcion que desempeña la muger para administrar al infante los elementos primeros y necesarios para la conservacion de su vida. La leche, despojada en parte de los principios de nutricion, y despues enriquecida de estos, y sazonzada, digámoslo asi, con el principio reparador y nutritivo, es el elemento primero que sirve de medio para el desempeño de la funcion llamada lactancia, cuya palabra tomo en el sentido mas general y de mas inteligencia; pues aunque ella no expresa sino el acto de mamar la criatura, que siempre es una funcion, considerada solamente asi, se hace su sentido demasiado relativo, y no nos sirve entonces como término genérico para expresar la funcion sin la cual el ser llamado hombre dificilmente puede conservar, generalmente hablando, la vida que recibió en el claustro materno.

Divídese la lactancia en natural, artificial, y si se quiere mixta, cuando circunstancias particulares obligan á la nodriza á dar á su niño otra clase de alimento que el engendrado en sus pechos. Estas divisiones, que no estan de acuerdo con el espíritu rigorista de algunos fisiólogos, han suscitado cuestiones cuya exposicion me llevaria mas allá del fin que me propongo en este trabajo, y como igualmente sucederia con las otras cuestiones sobre si la leche en la muger proviene del quilo, ó si es emanada de la sangre y elaborada con antelacion por las

glándulas mamarias, que la derrama en el instante mismo en que el infante aplica su boca buscando alimento y vida. Las unas y las otras estan ya casi resueltas de un modo afirmativo; y aunque sobre las últimas reinan todavia algunas dudas, empero se ha convenido generalmente en considerar á la sangre como el manantial único de la leche, á pesar de los hechos, deducciones, analogías y fenómenos que se observan y parecen militar en favor de la opinion contraria. Un tratado especial sobre lactancia me impondria la obligacion de dilucidar todas estas cuestiones científicas; pero este artículo solo se versa sobre lactancia artificial, y va dirigido, antes bien á las madres de familia, que á mis compadres.

Los cuidados infinitos que demanda la lactancia artificial, el celo y vigilancia que reclama el ser desgraciado que está sujeto á ella, y los medios de que debemos servirnos para llenar la obra que la naturaleza individual no ha podido cumplir, hé aqui la materia de este trabajo. Tomamos pues al hombre sin los auxilios maternales, y solo entregado, digámoslo asi, en los brazos de la caridad y de una benévola solicitud. Algo diremos tambien sobre la lactancia de nuestros siervos en las haciendas, que bien podemos considerarlos como sujetos á una lactancia mitad natural y mitad artificial.

Dos consideraciones se nos presentan de momento al tratar sobre los cuidados que exige la lactancia artificial, y es la primera la clase de alimento que debe suministrarse al recién nacido, y la segunda el modo de administrárselo.

Todo el mundo sabe que la leche es el alimento con que se debe principiar á formar las entrañas del recién nacido, como generalmente se dice y como la naturaleza lo enseña; pero lo que todo el mundo no sabe es, cuál sea la clase de leche que mejor conviene, de qué animal es preferible entre las de burra, vaca y cabra, y el motivo de preferencia que la ciencia médica tiene para decidirse en favor de la una ó de la otra; pues no es indiferente usarlas indistintamente substituyendo una á la otra sin grave perjuicio en la salud de los niños.

De estas tres clases de leche, cada una tiene sus ventajas é inconvenientes, ya con relacion á las facultades ó medios de subsistencia de los encargados del niño; ya con relacion á la escasez que hay en las poblaciones de esta ó de las otras clases de leche; y ya en fin con relacion á la índole particular de cada uno de estos animales, y á la forma de sus partes exteriores; de modo que al dirigir nuestras consideraciones á las madres de familia ó personas encargadas de alguna lactancia artificial, tenemos que advertir que las limitamos ó localiza-

mos al punto donde esto escribimos; pues la preocupacion y la fuerza del espíritu investigador ha llegado en algunos paises á tal extremo, que primero dejaron morir de hambre las criaturas, que someterlas indistintamente á una de las tres clases de leche que hemos señalado. En algunos de estos se cree, por ejemplo, que los niños alimentados con leche de vaca se resenten en lo futuro de la índole del animal, y que son por consiguiente tardios en sus movimientos, lentos en las percepciones de las ideas, insensibles á las pasiones, sordos al clamor de la patria, y en una palabra, estólidos por excelencia. En otros se tienen peregrinas ideas respecto de los alimentados con leche de burra ó de cabra, como podrá ver el lector curioso que quiera oír ó leer los preceptos extraviados, ó sean los delirios de una crasa idolatría. A la medicina toca pues dar razon del motivo de preferencia de esta ó la otra clase de leche, y á mí el exponerle á las madres que me lean.

La leche de burra, que á la consideracion de ser la que mas se aproxima á la humana reune la de ser mas dulce, mas abundante relativamente, mas ligera y que mejor se acomoda al delicado estómago de los niños desde los primeros instantes del nacimiento, tiene las desventajas para la lactancia artificial de no ser el animal susceptible de contraer afectos, de no prestarse mucho al halago, de no poder acomodarse la criatura para una succion inmediata, de necesitar de un pasto bueno y libre, y mas que todo, entre nosotros, la de la preocupacion y escasez que para el objeto de que vamos hablando se tiene de ella. Pero esta leche, no temo decirlo, podria substituirse con ventajas á las otras dos, en particular en los seis primeros meses subsecuentes al nacimiento del niño.

La leche de chiba, que se reputa como astringente y tónica, reune ademas otras muchas ventajas para la lactancia artificial que la de burra y vaca entre nosotros, pues la circunstancia de ser bastante fácil de hacerse de una cabra menos costosa su manutencion, se añaden la facilidad de domesticarla hasta el extremo de poder aplicar al niño para la succion inmediata, cuya operacion no solo es posible y fácil, sino que hasta las partes exteriores del animal se prestan bien, lo que no sucede con los otros dos. Y si á esto unimos el afecto de que es susceptible contraiga este animal hácia la criatura, como lo habrán visto algunas personas y se comprueba en la docilidad é instinto con que ella viene en horas fijadas á dar su leche al niño, no quedará la menor duda en que la preferencia que le damos para la lactancia artificial está fundada en ventajas reales y determinados motivos. Pero pudiera acaso decirse que esta leche tónica

Játiva 21 de Noviembre.

A las nueve de la mañana D. José Cebrian, alcalde primero constitucional, recibió el aviso del Sr. gefe superior político de la provincia en que le ordenaba se pusiese en marcha para la capital la fuerza del primer batallon de Milicia nacional que tuviere disponible. Con la premura que se le dispensa á sus mandatos, y mucho mas conociendo la urgente necesidad de su cumplimiento, no vaciló el expresado Sr. Cebrian en dirigirse á casa del comandante de la fuerza ciudadana; y haciéndole participe de lo antedicho, acordaron la reunion de todos, sin otra excepcion que una de justa imposibilidad. Cual chispa eléctrica, así se sintieron sus efectos: eran las doce del dia, y casi todo el batallon se hallaba reunido, accion merecedora de aprecio por pertenecer la mayor parte al trabajo braceroy hallarse en aquella hora dedicados á las tareas agrícolas.

Digno de elogio es el proceder de D. José Ignacio Marau, actual Diputado á Cortes y comandante militar de esta ciudad, que incesante ha estado ocupado en adoptar todas aquellas disposiciones que sus atribuciones le permiten: tambien lo es la de D. Juan de Tebas, juez de primera instancia de este partido y comandante del primer escuadron, que noticioso de lo ocurrido, se dirigió á los alcaldes de todos los pueblos de su jurisdiccion amistosa y oficialmente, exhortándolos á que cooperasen al sostenimiento del orden, y que estuvieran prontos al primer llamamiento, caso de necesidad, como lo mismo á todos los oficiales de su escuadron, que convocados, dispusieron fijar un reten constante que velara sobre la seguridad interior, y evitar todo movimiento tumultuario. Lo son tambien las corporaciones municipales de los pueblos comarcanos, que noticiosos por las tres autoridades, contestaron haciendo las ofertas mas expresivas en apoyo de la Constitucion jurada, trono legitimo de Isabel II y Regencia del invicto Duque.

Muy largo seria describir el espíritu de la poblacion en todo el dia de hoy, y particularmente á la hora de la salida del batallon; baste decir que la aglomeracion de gentes embarrabazaba su paso en las calles de su tránsito y salida de las puertas, en donde colocadas las autoridades despidieron con adios verdadero á sus compañeros patrios. ¡Lloro al ilustre ayuntamiento constitucional de esta ciudad! ¡Gratitud á las autoridades que impávidas se han presentado en los puntos mas publicos entusiasmando al pueblo con su presencia! (Tribuna.)

MADRID 27 DE NOVIEMBRE.

A continuacion verán nuestros lectores el manifiesto de la diputacion provincial de Madrid. Esta corporacion popular levanta su voz noble y enérgicamente contra la sediccion de Barcelona, y manifiesta su firme y decidida voluntad de sostener la Constitucion, el trono de S. M. la Reina y la Regencia de S. A. Serma. el Sr. Duque de la Victoria. Los sentimientos de la diputacion de Madrid, cuyo ejemplo hallará seguramente imitadores, corresponden con los del valiente y leal ejército, con los de la benemérita Milicia nacional, y de las clases mas acomodadas de la sociedad. Diariamente recibe el Gobierno las noticias mas satisfactorias de la tranquilidad y excelente espíritu que reina en las provincias, segun las comunicaciones de que se ha hecho mencion en las columnas de este periódico. S. A. el Sr. Regente del Reino recibe en los pueblos del tránsito las pruebas mas inequívocas de adhesion y respeto, tanto del ve-

asambleas que los han enviado, les hagan presente mi gratitud. Esto es lo que yo habia querido decir, y he querido al propio tiempo hacerlos presente mi gratitud sincera por haber tan felizmente correspondido á mis esperanzas."

Profundamente conmovidos los asistentes, se han acercado á S. M., quien se ha dignado hablar con algunos de los individuos, despidiendo en seguida á la asamblea, que se retiró de palacio haciendo votos por la felicidad del mas querido de los Reyes. (Gazette d'Etat de Prusse.)

Hé aqui una orden del Gabinete dirigida en el mes anterior á los presidentes de varias provincias:

Frecuentemente he manifestado la necesidad de poner un freno á la tendencia que se observa en algunos escritores á extravaiar la opinion pública esparciendo noticias falsas ó desnaturalizando los hechos, y de obligar á todo periódico que cometa semejantes inexactitudes á poner inmediatamente la verdad de manifiesto insertando en sus columnas la rectificacion de los hechos. No basta dejar á un periódico animado del mejor espíritu el cuidado de paralizar la influencia de los esfuerzos culpables y funestos al espíritu público de otro periódico, sino que es preciso neutralizar el veneno en el mismo en donde se ha derramado. No es solo este el deber de las autoridades para con los lectores á quienes se ha presentado el veneno; lo es tambien entre todos los medios mas eficaces para anonadar las tendencias de los periódicos hacia la mentira, el de obligarles á publicar á ellos mismos la sentencia que les condena. Tambien yo he sabido que este medio tan legitimo como necesario de poner un freno á los extravios de la prensa, no ha sido hasta ahora mas que poco ó mal aplicado.

Si las leyes actuales no son suficientes para obligar á los periódicos del país á insertar las rectificaciones que les son enviadas oficialmente por las autoridades, sin que puedan acompañarlas de observaciones, espero de mi ministerio de Estado que me presente las proposiciones necesarias para completarlas respecto á este punto. Pero si fuesen bastantes, yo espero que las autoridades hagan se ejecuten con rigor por el interés de la justicia y de la verdad. Este es un punto que yo recomiendo, al mismo tiempo que á los ministros, á la particular atencion de los presidentes, á quienes el ministerio de Estado dará las instrucciones convenientes. Cuando mi mayor anhelo es el de no oprimir la expresion de una opinion noble, leal y franca; de abrir á la verdad un campo tan vasto como posible para entregarse á las discusiones publicas, conozco tambien que es una necesidad mostrarse severo contra ese espíritu cuyas armas son la mentira y la astucia, con el fin de que no se prive por medio de la licencia á la libertad de la palabra sus mas felices resultados. Sans-Souci 14 de Octubre de 1842.—Firmado.—Federico Guillermo.

HOLANDA.

Amsterdam 16 de Noviembre.

El general Vandersmissen no está en Maestrich. Ha salido de esta ciudad antes de ayer con su muger y su hijo para trasladarse provisionalmente á Aquisgran. Se dice que nuestro Gobierno le ha dado pasaporte invitándole á dejar el reino, y que el ex-general irá á fijar su residencia en Hamburgo.

FRANCIA.

Paris 19 de Noviembre.

Nos comunican, dice el Messenger, las siguientes noticias que se han recibido por extraordinario.

Alejandro 5 de Noviembre.—Se ha concluido entre el plenipotenciario ingles y el Gobierno chino un tratado de paz. Las principales estipulaciones son:

- 1º La China pagará en el término de tres años 21 millones de dollars.
- 2º Los puertos de Canton, Amoy, Ning-Po y otros dos mas quedan abiertos al comercio ingles.
- 3º La isla de Hong-Kong queda perpetuamente en poder de S. M. Británica.
- 4º Se devolverán los prisioneros.
- 5º Se publicará una amnistía.
- 6º Los oficiales de las dos naciones serán tratados con igualdad.
- 7º Las islas de Chusan y de Kolong-Son serán ocupadas por las tropas inglesas hasta el completo pago del tributo. (Const.)

Escriben de Semlin con fecha 3 de Noviembre á la Gaceta de Agram:

El propio dia en que Emin-Effendi llegó á Belgrado, el Príncipe Miguel se trasladaba á Neustadt, en donde se cree permanecerá. Emin-Effendi le ha dirigido una invitacion para que se presente en Semlin el 5 de este mes y haga entrega, con arreglo á las órdenes del Sultan, de las insignias de la soberanía.

El 7 se leerá con toda solemnidad en Kali-Meidan el firman de investidura del Príncipe Alejandro. En seguida se verificará la consagracion del Príncipe en la iglesia. Todos los distritos de la Servia enviarán sus diputados á esta ceremonia, á la que asistirán 500 personas. (Id.)

En otra carta del 6 publicada por la Gaceta de Augsburgo leemos lo que sigue:

Tan luego como llegó Emin-Effendi á Belgrado, Kiamil-bajá ha dirigido una carta al Príncipe Miguel Obrenowitsch, en la cual le pide, á nombre del Sultan, el *fez* y el *iftihar* (condecoracion), y su envio inmediato á la Servia. Dicese que el Príncipe no ha contestado á esta carta, por lo que Kiamil-bajá ha resuelto dirigirse al Gabinete austriaco para conseguir se le envíen estos objetos. Ya ha salido la carta del bajá para Viena, y si los dos objetos son absolutamente necesarios para la investidura de Alejandro Georgevitsch, esta ceremonia habrá de retardarse algunas semanas por la negativa del Príncipe Miguel. (Id.)

Dice el Standard:

Las noticias del Canadá son muy favorables á la política de sir Carlos Bagot. No obstante la fuerte oposicion con que tiene que luchar, ha conseguido su objeto. El Gobierno colonial está formado y se compone de Mr. Sullivan, presidente del Consejo; Harrison, secretario; Small, procurador general; Daly, secretario; Lafontaine, procurador general; Doun, tesoro general; Hincks, inspector general; Killally, presidente del ministerio de Trabajos públicos; Morin, comisario de los dominios de la corona. La cámara de asamblea, compuesta de 84 individuos, es, segun se dice, en casi su totalidad favorable al Gobierno. (Id.)

El barco de vapor el *Britannia* ha traído á Liverpool noticias de New-York del 1º, y de Halifax del 3 de Noviembre. Ninguna novedad han sufrido los asuntos mercantiles. Los comerciantes que negocian con Méjico no dan crédito á las noticias publicadas por los periódicos americanos acerca de Tejas. Se duda ahora de la veracidad de la batalla dada cerca de San Antonio, y se cree que podrá ser una ficcion. La expedicion que se prepara en Veracruz no tiene relacion alguna con Tejas, y está destinada contra Yucatan. (Id.)

La operacion sencillísima y poco costosa de filtrar la leche (ya que hemos anunciado esta idea) la aconsejamos á todas las madres de familia como una medida higiénica de gran importancia. Un poco de papel de filtro, ó en su defecto de estraza, sirve para hacer pasar por él la leche, cuya operacion debe practicarse antes de hervirla, y á favor de dos ó tres cartuchos de este papel colocados en vasos de vidrio bien limpios, pues toda escrupulosidad en el aseo de las vasijas nunca es por demas, cualquiera que sea la leche de que se haga uso. Despues que se ha filtrado puede hervirse en poco fuego, y desnatarse en seguida con un plato de cristal, y no como ordinariamente se hace. Si se tuviese la costumbre de hacer filtrar la leche que viene á nuestros mercados, en particular la que destinamos para los niños, seguramente que los adulteradores no podrian engañarnos con las leches mezcladas de las féculas del boniato, yuca, almidon &c.

Ya hemos hablado en otro lugar de los peligros que trae el uso de las leches ácidas, del medio de reconocerlas, y de las ventajas que en igual produce la alcalina; de modo que en lugar de echarlas al tiempo de hervirla esa sal comun de que se hace tanto uso, mejor será ponerle un poco de bi-carbonato de soda en la misma ó mayor proporcion que la sal de que tanto se usa y abusa. Pero volvamos á nuestro infante y veamos lo que debemos hacer desde el momento de su nacimiento, ó despues, para acostumbrarlo al uso de la leche de chiba en el caso de no haber podido lograr la succion inmediata. Una de las ventajas de la primera leche de las madres, ó sea el calostro, es la accion purgante que posee, y que se auxilia y sustituye con el uso de las aguas meladas, jarabe, composiciones angélicas &c. que conocen bien todas las comadres; y suponiendo que el niño no haya podido gozar de este beneficio, que la naturaleza da al primer bálamo de vida, como para que sirva á despertar ó volver del letargo en que han estado los órganos gástricos, ya queda indicado el medio de remediarlo; y en defecto de aquellas sustancias bastará un poco de suero con maná, ó bien la misma leche de cabra; habiéndole dado á este de antemano un poco de agua azucarada ó algunas féculas dulces, lo que no ocasiona gran trabajo.

Purgado el niño á favor de los medios expuestos, el primer cuidado que se nos presenta es el de lograr la succion inmediata, para cuyo efecto conviene, entre otras medidas, no separar por mucho tiempo la cabra de la habitacion del niño, presentárselo con frecuencia para que se acostumbre á verlo y oír su llanto, y hasta recibir algun alimento de la mano de la persona en-

cargada de aquel; añadiendo á estas precauciones otras que son mas fáciles de hacer que de referir. Mas si á pesar de todos los esfuerzos imaginables despues de cuatro, seis u ocho dias no se logra el objeto, lo que es de dudarse, pues la paciencia, constancia é inteligencia siempre triunfan en estos casos, puede con todo apelarse á otro recurso, cual es el de separar el cabrito donde la madre no le vea ni oiga, para presentárselo despues al lado del niño, repitiendo esta operacion cinco ó seis veces, cuyo medio ha sido suficiente en algunas ocasiones para lograr el objeto que se desea. No sé hasta qué punto podrá tenerse confianza en esta medida; pero los hechos se refieren de un modo auténtico, y algo coinciden con la observacion y con la posibilidad que notamos de que este animal contraiga afectos, como se ve en la sensacion que ella experimenta cuando se la toca en su ubre, por desconocida que sea la persona, siempre que ella no conozca el intento de maltratarla, ó sea en extremo montaraz. Pero sea de esto lo que fuere, hablemos de lo que debe hacerse en el contrario caso.

La cantidad de leche que deberá administrarse al niño sujeto á lactancia artificial, es otro de los puntos que es preciso tocar, porque él ha llamado la atencion de algunos prácticos, sin que todavia se esté de acuerdo en las cantidades fijas que deberá irse dando, pues estas están sujetas á circunstancias particulares y relativas al niño, del mismo modo que el tiempo de su alimentacion: un infante débil no podrá consumir en igual tiempo la misma dosis de leche que otro mas robusto &c. Mas en lo que todos están de acuerdo, es en la necesidad que hay de no dejarlo por mucho tiempo sin alimento, de no sobrecargar su estómago, y de favorecer todo ingesta por los medios conocidos. Así que, conviene dar cortas y repetidas dosis de leche, como en cantidad de onza y media á dos onzas en los primeros meses, hasta ir metódicamente por grado su delicado y susceptible estómago; debiéndose redoblar la vigilancia y aun disminuir la dosis de leche cuando se empieza á hacer uso de otras sustancias alimenticias.

El uso de las mamaderas, que nos son ya tan conocidas, así las de Mma. La-Chepel Boiven y otras, tienen su lugar cuando la lactancia se hace con las leches cocidas; mas si usamos de la leche de cabra, segun hemos visto, bien poca necesidad hay de estos útiles, que ciertamente enflrian mucho la leche; pero que no deben despreciarse por los accidentes que pueden sobrevenir, y exceden á todo cálculo, durante la lactancia.

La leche cruda parece preferible á la cocida, porque á es-

ca no siempre conviene al individuo recién nacido, y que la duracion de la leche en las cabras no es bastante al complemento de una lactancia artificial.

Estas dos objeciones son mas especiosas que sólidas, pues el cuidado é inteligencia con que se trate á la cabra, la especie de alimento que se le dé, y la eleccion que de este se haga, destruyen todo temor. Un niño criado con leche de cabra se cria evidentemente mas sano que los alimentados con la de vaca, que es la mas inferior; y aun hay mas; en esta competencia seria preferible la de ovejas, de la que hablaremos despues. Esto es muy sabido entre nosotros, y ademas ya está justificado con la experiencia.

La eleccion que se haga de la cabra para la lactancia artificial no debe consistir en su casta, como generalmente se cree, ni en su color, como no faltan algunos crédulos (1) que piensan deben preferirse las blancas, porque la leche de estas carece de olor y por otras razones especiosas, sino mas bien en que estas sean de poca talla, en que hayan parido una ó dos veces, en que no esten mancas como dice el vulgo, ni sean montaraces, por el trabajo que daría el domesticarlas, sin embargo de ser esto bastante fácil; en que no sean viejas ni hayan servido la vez primera que parieron para el uso á que suelen emplearse dándoles la pildora por la accion que tienen sus glándulas de apoderarse de las sustancias medicamentosas que se les administra, y en fin, que conserven uno de sus hijos para que sea mas pronta y fácil la ereccion de sus órganos mamarios, é insensiblemente se vayan acostumbrando á la succion del niño ó á la mano cariñosa que ha de ordeñarlas, pues ellas se resienten muy mucho de todo tratamiento brusco (2).

Háse tambien dicho que la leche de cabra ocasiona cólicos en los niños; pero esto es un error de observacion que no merece ni aun refutarse, pues hasta los niños recién nacidos la soportan mejor que soportar pueden esos atoles indigestos, cuya acidez no se percibe ordinariamente hasta que no ha mortificado el estómago del niño, y como igualmente sucede con ese pesao café con leche, y aun con la leche de vaca que no es bastante pura, recién extraída, filtrada y desnatada.

(1) Desarmeax, art. lact², Dic. de ciencias médicas.

(2) Cuando las dificultades se presentan por parte de las criaturas, facil es vencerlas; pues es muy sabido que el hombre al nacer no tiene mas que el instinto de conservacion, instinto que las madres conocen acaso tanto como los fisiólogos.

ciudadano como de los cuerpos de la Milicia nacional.

España toda ansía la paz, la consolidación del Gobierno legítimo y el imperio de la ley. Para los hombres honrados, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, cada vez son mas odiosos los trastornos y los desórdenes, que si no fuesen contenidos por una mano salvadora, nos arrastrarian á la tiranía popular ó al despotismo mas bárbaro y sanguinario. El maquiavelismo de los hombres que se prometen de la anarquía el triunfo de sus opiniones y la usurpación del mando, es ya conocido y detestado, al paso que no merece mas que compasión el error de los insensatos que creen que las turbulencias y los desórdenes pueden producir un orden de cosas regular, estable y que haga la felicidad del país. Los excesos populares, si oportunamente no son reprimidos por un Gobierno reparador, solo terminan en la tiranía. ¡Y qué nombre merecen los que los promueven invocando hipócritamente el nombre de libertad! Segun se asegura por conductos fidedignos y oficiales, á la sedición de Barcelona han cooperado personas de bien diversas y aun opuestas opiniones. Si es cierta tan inicua coalición, estamos seguros que solo merecerá el odio y la execración de España y de la Europa entera.

Habitantes de la provincia de Madrid: En Barcelona se ha lanzado un grito de rebelion contra el Gobierno legítimamente establecido por la Constitución del Estado, y han ocurrido lamentables escenas de horror y de sangre.

Allí se ha enarbolado una bandera, en cuyo lema se cifra la divisa de un nuevo partido, que en el delirio de su imaginación extraviada, quiere llevar su rebeldía hasta el extremo de regenerar la nación á su manera, acabando antes por la fuerza con todos los poderes constituidos.

En tan críticas circunstancias, deber es de vuestra diputación provincial dirigiros su voz paternal, á fin de que vivais prevenidos y os mantengais siempre leales y siempre fieles á vuestros juramentos, rechazando con indignación y con desprecio las pérfidas sugerencias de los revoltosos que nada tienen que perder y que medran en los desórdenes.

Ahora mas que nunca conviene robustecer la acción del Gobierno de la Reina constitucional, secundando sus disposiciones para sofocar en su origen ese germen de discordia, de guerra civil y de anarquía que amenaza envolver á la nación en todos los desastres y en todas las calamidades que acaban de pasar y que por mucho tiempo lamentarán los españoles.

La diputación confía en el celo y patriotismo de los ayuntamientos, confía en la lealtad, valor y decision de la benemérita Milicia nacional, y confía en fin en la sensatez, en la cordura y virtudes cívicas de los habitantes de esta provincia, y con estas garantías de orden se complace en asegurarnos que el funesto ejemplar de Barcelona, tan sensible como puede ser bajo diferente punto de vista, ni encontrará eco entre nosotros, ni producirá consecuencias fuera de aquel recinto.

Constitucion de 1857; independencia nacional; trono de Isabel II y Regencia del Duque de la Victoria. Este es nuestro juramento, y antes morir que ser infieles.

Madrid 25 de Noviembre de 1842.—El presidente, Alfonso Escalante.—El intendente, José María Varona.—Diputados provinciales.—Pedro Beroqui.—Valentín de Céspedes.—Antonio Tomé y Oñarreta.—Matías Angulo.—Ezequiel Martín y Alonso.—Francisco Velasco.—Mariano Garrido.—Juan Manuel Montalban.—José María de Torres y Muñoz.—Pedro Antonio de la Arena.—Juan Gomez.—Antonio Santos.—Pedro Sanchez Ocaña.—Juan Francisco Morate, secretario.

ta la acción del fuego la despoja de mucha parte, y porque aquella está en mas relacion con la que la naturaleza da á la madre para el crece y desarrollo de su hijo. Sin embargo, el calor vital lo creo esencialmente necesario para facilitar la digestión; y como la leche extraída lo pierde en parte, no me atrevo á aconsejar á las madres que pongan en uso la administración de la leche cruda, porque esto necesitaría mucha reserva y algun tipo práctico, sin embargo de que yo he visto muchos niños en los campos alimentados y muy robustos con la leche acabada de ordeñar de cabra ó de oveja. La de esta última en particular conserva por mucho tiempo su natural calor y es eminentemente nutritiva. Los niños que he visto alimentados exclusivamente con leche de ovejas, y aun criados por el mismo animal, ciertamente habrían rehusado el pecho de la mejor nodriza, habiéndome asegurado sus madres que jamas la habían vomitado ni sentido indisposición alguna, aun tomándola dos ó tres horas despues de ordeñada. En una palabra, que la tomaban á pasto y que "las migas eran inútiles" segun su propia expresión.

La leche de burra se da á las anémicas, cloróticas, tísicos, exangües; moribundos &c.: ya se sabe cuánto repara las fuerzas y prolonga la vida, sin embargo de que esta leche no ha pasado por el fuego, de modo que la observación, de consumo con la naturaleza, parece que reclama la simplicidad de sus hábitos primitivos.

Vigilado pues el estómago del niño respecto á la cantidad de leche que debe tomar, ya sea de cabra, ya de vaca, hervida, bien desnatada y á una temperatura regular, debemos continuar advirtiéndole que cuantos esfuerzos se hagan para acostumar al niño á no tomar sino pocas dosis, aunque repetidas, nunca será por demas; lo mismo que la de no darle alimento durante la noche; y al intento de lograr de esto último recomendamos el uso del agua gomosa con azúcar, los merengues, la gelatina disuelta tambien en agua, que son sustancias alimentosas, son de mucha mas fácil digestión que los atoles con féculas ni la leche recalentada, que tanto ofenden al estómago del niño.

Cuando este empiece á tomar otros alimentos mas sólidos, aconsejamos que se suprima el uso de estos líquidos en las horas de la noche, para que en las de la mañana, que son las mas á propósito, pueda el estómago del niño con facilidad digerir las papillas ó migas, cuyo modo de preparar y reserva en su administración juzgo por demas exponer. Una ligera sopa hecha con el caldo de aves tiernas sería preferible en esa época

Excmo. Sr.—May señor mio: El vicecónsul en New-Castle, con fecha de 2 del corriente mes, me remite un párrafo impreso de la Gaceta mercantil, en que se publica un artículo que traducido dice así:

"Sunderland Octubre 29.—El *Orbicular*, capitán Stewart, perteneciente á este puerto, llegó aquí de Rotterdam el día 28 y salvó la tripulación (8 hombres) pertenecientes á la goleta *Helia*, capitán Munategui, de la matrícula de Bilbao, y procedente de Bergen para Bilbao, la cual se fue á pique durante una borrasca el día 27 á las ocho de la noche, en latitud 55. 20 N., longitud de Londres O. 35.

La borrasca empezó el 21, y continuó con violencia hasta despues que el barco se fue á pique. La tripulación ha sido socorrida por el oficial de guardia por no haber cónsul español en Sunderland, y el lunes serán conducidos á New-Castle y puestos á disposicion del cónsul de España en aquel puerto."

Han llgado efectivamente, segun tambien me participa el citado vicecónsul, pidiéndome al mismo tiempo instrucciones. Sin pérdida de correo le he dado el orden para que los socorra diariamente con un schelling y seis peniques, y que por el camino mas corto y mas barato los haga venir á esta capital.

No tengo mas detalles de este desgraciado suceso que los que expresa el artículo. Tan luego como llegue la tripulación me informaré de los pormenores, y llenaré el deber de comunicarlos á V. E.

Espero poderlos colocar en los buques españoles *Amalia* y *Francisco*, que se preparan á salir, y si no puede ser con plaza, por tener sus dotaciones completas, haré el ajuste mas moderado que sea posible, pues lo que mas importa es no detenerlos aquí. Dios &c. Londres 4 de Noviembre de 1842.—El cónsul de España, José María Barrero.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.

La comision de centralizacion de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda para que se sirvan concurrir á la junta general que se celebrará el jueves 1º de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el banco español de San Fernando.

Almacen tipográfico, galería de cristales de S. Felipe Neri.

Ha llegado al mismo un abundante surtido de bruzas para limpiar la letra, expresamente mandadas construir fuera, las cuales por su tamaño, por su escogida cerda y por su fuerte y esmerada construcción, puede asegurarse que satisfarán á los impresores, haciéndoles bueno y duradero servicio: á 18 reales cada una: por docenas con alguna rebaja.

Ateneo de Madrid.

Esta corporación celebra junta general el lunes 28 del corriente á las ocho de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.

Madrid 26 de Noviembre de 1842.—El secretario primero, F. Alvarez.

Yo el infrascrito notario de reinos, escribano de S. M. la

Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) público y del número del crimen de esta capital.

Doy fe: que por el juzgado del Barquillo que despacha el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, y por mi testimonio, se ha seguido causa contra D. Manuel Lagüera y Rizo, editor responsable del periódico titulado *La Posdata*, á virtud de denuncia puesta en 9 de Setiembre último por el procurador de los tribunales superiores de esta corte D. Antonio Herrero, en nombre y en virtud de poder que tiene presentado del ayuntamiento constitucional de Cáceres, á uno de los artículos de dicho periódico, núm. 168, del domingo 24 de Julio último, que principia: "Cáceres 17 de Julio. En vista de la orden del Gobierno," y concluye: "pero los patrioteros todo lo destruyen." ("Nuestro correspondal;") que el jurado de acusación declaró haber lugar á la formación de causa por unanimidad de votos; é instruido el expediente con arreglo y formalidades prescritas por la ley de imprenta, se ha celebrado en este día de la fecha el juicio publico del jurado de calificación, bajo la presidencia del citado Sr. juez de derecho, calificando dicho jurado el artículo denunciado *absuelto* por 10 votos contra dos. Y en su vista recayó en dicha causa la sentencia que copiada á la letra dice así:

Sentencia.—En Madrid á 22 de Noviembre de 1842. El Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, y de derecho en esta causa, vista la calificación del jurado, por ante mí el escribano, dijo: que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley y calificando los jueces de hecho con la fórmula de *absuelto* el artículo inserto en el periódico *La Posdata*, número 168, del domingo 24 de Julio del corriente año, que principia: "Cáceres 17 de Julio. En vista de la orden del Gobierno," y concluye: "pero los patrioteros todo lo destruyen." Nuestro correspondal, denunciado en 9 de Setiembre último por el procurador D. Antonio Herrero, en nombre y como apoderado del ayuntamiento constitucional de Cáceres, la ley *absuelve* á D. Manuel Lagüera y Rizo, editor responsable de dicho periódico; y en su consecuencia mando que se alce y cancele la fianza prestada por el mismo, sin que este procedimiento le cause perjuicio en su buen nombre y reputación, levantándose asimismo la retención hecha de los ejemplares del número denunciado para que circulen. Notifíquese esta sentencia que S. S. pronunció y firma, dándose copia certificada á las partes si la pidieren y cuenta á la audiencia territorial con el oportuno testimonio, publicándose en la Gaceta de esta capital, á cuyo fin se pase el correspondiente testimonio y oficio al editor de la misma. Así lo dijo y mandó S. S., de que doy fe.—Ramon Pasaron.—Aate mí, José Rodriguez del Castillo.

La sentencia inserta está bien y fielmente copiada por su original, existente en la causa referida, y lo relacionado mas por menor aparece de la misma, la que obra en mi poder escribanía de mi cargo, á que me remito.

Y para que así conste cumpliendo con lo mandado, y para remitir al editor de la Gaceta del Gobierno, doy, signo y firmo el presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1842.—José Rodriguez del Castillo.

Ayuntamiento constitucional de Leon.

Habiéndose denunciado ante el Sr. D. Carlos de Pablos, alcalde primero constitucional de esta ciudad, por el Sr. Don José Perez, gefe político de esta provincia, una exposicion inserta en un artículo contenido en el periódico titulado el *Leónés*, guía de los pueblos, que se publica en esta capital, y es

á la cáfila de indigestas migas que tan generalmente se usan.

Los cuidados sucesivos antes y despues de la dentición todos estan sujetos á reglas higiénicas bien determinadas, que puestas en relacion con las circunstancias individuales del niño, lo conduciran seguramente al lisonjero estado de poder masticar y digerir los alimentos mas sólidos. No me queda pues otra cosa que recomendar que el cumplimiento exacto de estas reglas higiénicas, que no debe ignorar ninguna muger en cuyo pecho late el sentimiento de filantropía ó el poleroso instinto maternal. Pasemos á decir algo de la lactancia semiarificial, que es la casi generalmente usada en nuestras haciendas; dejando para otro escrito algunas otras consideraciones sobre esta materia tan vasta y tan importante; pues es inútil advertir que escribo para las madres, y no quiero fastidiarlas con minuciosos y multiplicados preceptos.

Mucho pudiera decir sobre el objeto referido; pero me limitaré á dar dos plumadas, aunque pudiera como médico hacer conocer á muchos sus verdaderos intereses y las verdades emanadas de la ciencia y de la práctica. Las señoras encargadas de una vasta familia acaso oirán con gusto los siguientes consejos que á continuación expongo.

En los puntos en que la lactancia sea mitad natural y mitad artificial, no debe permitirse á las paridas el uso del tabaco masticado, ni el de las frutas ácidas, de que tanto abusan en algunos lugares, por no poder proporcionárselas maduras y dulces, como tampoco el tabaco torcido.

El alimento de estas debe ser diferente del resto de sus compañeras lo menos por espacio de un año, y el trabajo que se les dé debe estar en proporcion al bastante que tienen con su cria; pues las pérdidas que el clima y aquel ocasionan las extenuan, y sus hijos se ven obligados á tomar mas alimento de lo que su estómago puede digerir.

El alimento de estos no debe confiarse de modo alguno á las propias madres que salen al trabajo, por razones muy obvias; pues aun en aquellas que no tienen mas ocupación que la cria de su hijo, la ignorancia y abyección producen en lo ordinario infinitos males.

Como punto general debe ser vigilado el alimento de los chicos aun mucho mas que el de las madres, y por personas inteligentes y racionales.

Las féculas de sagú, arroz y otras harinas, contando entre estas la del plátano bien preparada, y la leche que debe retirarse, no una vez sola como se practica, sino en corta can-

tidad y por lo menos dos veces al día, constituirán el alimento de aquellas.

Los caldos de carnes frescas son absolutamente indispensables para los criollos que estan destetándose ó en la dentición, pues la leche no es suficiente á veces para reparar las pérdidas, y los otros alimentos se aciben é indigestan con frecuencia.

Una madre de criollos no es bastante para cuidar de mas de seis, pues por su edad y sus achaques está de hecho imposibilitada hasta para cuidar del aseo del local y de las criaturas, tan preciso é indispensable.

Las madres deberán pernoctar en la casa de criollos hasta que hayan destetado sus hijos, y bajo la vigilancia de personas mas racionales que ellas.

La parida que enfermarse no debe continuar criando su hijo hasta su total restablecimiento; ni menos llevar este á la enfermería, pues una lactancia artificial bien dirigida es preferible aun en los casos de ligeras indisposiciones de la madre.

Las enfermedades de los criollos, aun las de los recién nacidos, deben ser atendidas por el médico antes que por la comadre, mayoral u otros.

No se debe permitir á los criollos el uso de las chichas, de que tanto abusan sus madres en algunas haciendas.

El abrigo de estos es una medida cuyas ventajas todos conocen; pero cuya inobservancia multiplica á veces el número de los muertos por el mal de siete días, ó por la disenteria tan mortífera en la estación de las lluvias.

Ciertas bebidas que se substituyen con ventaja al café, tales como las infusiones de hojas de naranjo, té &c., preservan los criollos de muchas enfermedades, cuando estas se las distribuyen con orden y método.

Para destruir el vicio de comer tierra, que tanto diezma los criollos en las haciendas, aconsejamos la permanencia de las criaturas en lugares entablados y altos, tan fáciles de hacer y que reúnen otras muchas ventajas.

Los beneficios de la vacuna son generalmente conocidos, y por lo mismo debe ser general su observancia.

La sarna se evita en los criollos con el aseo y el aislamiento, y se cura con los baños tibios y otros remedios oportunos; sin embargo de que esto no pertenece á mi objeto.

Otras muchas medidas aconsejariamos, que por muy conocidas que sean sufren alteraciones en su modo de aplicárselas, si este escrito no fuera ya demasiado largo. En otra ocasion tendremos lugar de hablar mas detenidamente sobre esta materia.

Habana y Agosto 27 de 1842.—M. V. M. (D. de la H.)

el del número correspondiente al día 16 del corriente, cuyo artículo empieza "sobre el remate del Boletín oficial, que escándalo!" y concluye con la firma "Juan de Mata García," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Antonio Aparicio, D. Manuel Lorenzana, D. Mariano Solís, D. Antonino Valgoma, D. Mariano Alvarez, D. Valentin Bustamante, D. Antonio Alvarez Reyero, D. Nicblas Bustamante y D. Gabriel Alvarez de Alvarez, el cual no asistió por indisposición, ni tampoco el D. Mariano Solís por ocupaciones, y los siete restantes declararon por unanimidad no haber lugar á la formación de causa. Leon 19 de Noviembre de 1842. Juan Maria Rodriguez, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 27 de Noviembre de 1842.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 315 individuos, de los cuales los siete han sido nuevos imponentes.....	17,869
Se han devuelto á solicitud de 21 interesados..	32,719..20

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1843 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposición son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino. = Direcciones generales de Correos y Caminos. = Escuela especial de Ingenieros de caminos. = Direccion general de Minas. = Escuela especial de Ingenieros de minas. = Direccion de Presidios. = Direccion de Estudios. = Universidad literaria de Madrid. = Estudios nacionales de S. Isidro. = Museo nacional de Ciencias naturales. = Observatorio astronómico. = Escuela normal seminario de maestros. = Comision de instruccion primaria. = Conservatorio de Música. = Junta suprema de Sanidad del Reino. = Colegio de S. Carlos. = Id. de Farmacia. = Ayuntamiento de Madrid. = Facultad veterinaria. = Asociacion general de Ganaderos. = Conservatorio de Artes. = Academias de la corte. = Biblioteca nacional. = Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo. = Sociedad económica matritense. = Junta de damas unida á esta. = Colegio de Sordomudos. = Colecturía general del Fondo pio benéfico. = Junta de Beneficencia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 con 12 cupones al contado: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, un dieziseisavo, tres dieziseisavos y 26 siete dieziseisavos á v. f. ó vol.: 26 once dieziseisavos, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{4}$ y 26 $\frac{3}{4}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y siete dieziseisavos con 12 cupones: 20 á 60 d. f. ó vol. con 3 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 21 $\frac{1}{2}$ á 40 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-5 din.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ din. b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, $\frac{1}{2}$ id.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Santander, $\frac{1}{2}$ pap. b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ pap. d.
Valencia, $\frac{1}{2}$ din. d.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

FABRICA DE TAFILETES

Y BADANAS ATAFILETADAS, VALDESES ETC.,

TITULADA DEL IRIS.

Los productos de esta fábrica, premiados en la exposicion última de la industria española con una medalla de oro de primera clase, se hallan venales en esta corte en el almacén de papel de D. Pablo Ferrer, calle de Preciados, y en el almacén de loza inglesa y de Sevilla de D. Rafael Prieto, calle de Carretas, núm. 26, esquina á la calle de Atocha.

De la buena calidad de estos productos ya tiene el público la idea mas ventajosa; ahora debe añadirse que los precios se han arreglado de tal manera que ni extranjeros ni del reino podrán hallarse con mas equidad.

No solamente se hallará toda variedad de colores del mayor gusto y de última moda, sino que ademas se harán inmediatamente de cualquier medio color que se quiera. Hasta ahora no han podido expenderse por menor por tener que satisfacer considerables pedidos por mayor. Los pedidos de esta última clase podrán tambien hacerse en la misma fábrica, situada en Chamberí, dirigiéndose al guarda-almacén de la misma D. Francisco Lomas.

VENTA DE MINERAL

de las minas pertenecientes á la sociedad titulada Peña Cantolaja (término de Colmenar Viejo).

Esta sociedad ha acordado vender la cantidad de 40 ó mas quintales del mineral de dicha mina, que contiene 20 libras de cobre y 3 $\frac{1}{2}$ onzas de plata por quintal de mena, cuya venta se ejecutará en público remate el día 1.º de Diciembre próximo á las doce en punto de la mañana en casa del presidente de dicha sociedad, calle de Jacometrezo, núm. 80, cuarto segundo de la derecha, adonde podrán pasar igualmente los que quieran interesarse en esta subasta á recoger las muestras del mineral que se anuncia.

Aunque la sociedad ha formado su cálculo en cuanto al valor intrínseco, se abstiene sin embargo para evitar ulteriores contestaciones el fijar tipo al precio de subasta, dejando al arbitrio de los licitadores el hacer sus proposiciones con arreglo á lo que resulte de sus ensayos particulares, con tal que estas propuestas convengan á los intereses de la sociedad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto desde el día de la fecha en casa del socio D. Antonio Ortega, artifice platero, calle de la Montera, núm. 4, tienda. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la capilla de Buin por Don Bernardino de Prado, para que dentro del término de 20 días, contados desde el en que aparezca en la Gaceta este anuncio, que por segundo se les señala, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid á deducir sus acciones por medio de procurador con poder bastante, pues de lo contrario les parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de herederos ó acreedores se creyesen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del Sr. D. Segundo Cayetano Garcia, ministro que fue del tribunal especial de las Ordenes militares, para que dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicacion de este emplazamiento en la Gaceta, que por último y perentorio se les señala, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid á deducir sus acciones por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que á los que no lo verificaren en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Getafe. En virtud de providencia dictada por el Sr. Lic. D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la primera capellanía fundada en la parroquia de la villa de Leganés por D. Diego Garrote, á fin de que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan aquel que consideren les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lic. Ugarte. Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la segunda capellanía fundada en la parroquia de Leganés por D. Diego Garrote, á fin de que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan aquel que consideren les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lic. Ugarte. Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

En virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta villa, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho ó sean acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Llanos, para que dentro del preciso término de 15 días acudan á de-

ducirlo ante dicho Sr. juez y escribanía de número de D. Domingo Bande; en inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Alcaldía constitucional de Madrid. Juzgado del Rio. En virtud de providencia del Sr. marques del Socorro, alcalde de constitucional de esta villa, refrendada del escribano de su juzgado D. Eladio Sanchez Algaba, á consecuencia de denuncia hecha por ruinoso, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Juan de Dios, señalada por esta con los núms. 1 y 3, y por la de San Bernardino con el 12, en la manzana 536, que tiene de sitio 15,89 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados superficiales, tasada por el arquitecto académico de la de San Fernando D. José María Guallart y Sanchez en la cantidad de 150,842 rs. vn. á rebajar las cargas que sobre la misma gravitan, y con la condicion de practicar su reedificacion. El que estuviere interesado en su adquisicion acudirá por ante el expresado Sr. juez y escribano; en inteligencia que para su remate está señalado el día 30 de Noviembre á las diez de su mañana en su audiencia, calle de Jacometrezo, núm. 41, cuarto bajo.

BIBLIOGRAFIA.

Compendio del Catecismo explicado, por un presbitero exclaustro.

Este compendio es excelente, segun los informes de muchos Sres. obispos y párrocos, pues le consideran absolutamente necesario á la educacion religiosa de la juventud. Un tomo en 8.º á 5 $\frac{1}{2}$ rs. en rústica.

Se vende en la librería de Hurtado, calle de Carretas, y en las provincias en las principales librerías.

Recuerdos á la vida mortal desde la cuna al sepulcro, en quince edades, adaptadas á sus láminas, en metro poético, por D. A. R. I. Un tomo en 8.º con sus láminas bien grabadas, á 8 rs. en rústica y 10 rs. en pasta. Se vende en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

Enciclopedia moderna ó biblioteca universal de todos los conocimientos humanos, adornada con 300 láminas grabadas sobre acero.

Tomo primero, entrega 16 y 17, una de láminas. Sigue abierta la suscripcion á los precios siguientes: Sin láminas 2 rs. en Madrid, 2 $\frac{1}{2}$ en las provincias y 3 en Ultramar.

Con ellas en negro 2 rs. en Madrid, 2 $\frac{1}{2}$ en las provincias y 3 en Ultramar.

Idem iluminadas 3 rs. en Madrid, 3 $\frac{1}{2}$ en las provincias y 4 en Ultramar.

Se suscribe en Madrid en las librerías de D. D. Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12; de Monier, Carrera de San Gerónimo; Gabinete literario, calle del Principe; de Razola, Concepcion Gerónima; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Velazquez, calle de Atocha; de la viuda de Cruz, calle Mayor, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Librería de Monier, Carrera de San Gerónimo. Histoire politique de l'Espagne moderne, par Marliani: 2 vol. 4.º, 70 reales rústica. 2

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonia.

2.º Se pondrá en escena la acreditada comedia en dos actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

BRUNO EL TEJEDOR.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º La comedia en dos actos, arreglada tambien por don Ventura de la Vega, titulada

PERDER Y COBRAR EL CETRO.

5.º Terminará el espectáculo con la sinfonia bailable de gallegos.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad, á beneficio de la actriz Doña Gerónima Llorente, la comedia nueva, en tres actos, traducida del frances por un distinguido literato, titulada

¡POR EL Y POR MI!!

CRUZ. A las siete de la noche.

Sinfonia.

LA ESCALERA DE MANO,

pieza acreditada en un acto.

LA LAMPARA MARAVILLOSA,

baile fantástico en tres actos, compuesto y dirigido por el señor Bartholomin, en el que ademas de dicho señor y de la señora y el señor Momplaisir, se presentarán la señora y el señor Finart.

Dirigirá la orquesta el señor Gondois.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Se ejecutará la célebre ópera en tres actos del acreditado maestro Mercadante, titulada

IL GIURAMENTO,

que tanta aceptación ha merecido en las dos anteriores representaciones.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.